

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00053-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digital, allegando como título base del recaudo (letra de cambio No. 1) por la suma de (\$1.000.000), suscrito entre ISRAEL MARTINEZ MORENO, como acreedora y HERMES PINZON BARRERA, como deudor. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio de la demandada se encuentra ubicado en la CALLE 28 # 0-64 BARRIO DIVINO NIÑO DE BUCARAMANGA, dentro de los límites de la Comuna I NORTE de Bucaramanga. Sírvase proveer.
Bucaramanga, Febrero 10 del 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por **ISRAEL MARTINEZ MORENO**, actuando a través de apoderada, contra **HERMES PINZON BARRERA**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en CALLE 28 # 0-64 BARRIO DIVINO NIÑO DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA I NORTE de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, presentada por **ISRAEL MARTINEZ MORENO**, contra **HERMES PINZON BARRERA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e5e888cdfb9459a6ee8e550d4beada799946dc2c1f2a1a4ac7c65ee49c4
9532**

Documento generado en 10/02/2022 03:02:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**